

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de septiembre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte interesada allegó la constancia de envío y recibido de la notificación personal del demandado, bajo las formalidades de la ley 2213 de 2022.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1210

RADICADO: 2022-00068-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

**DEMANDANTES: LEIDY VANESSA PULIDO FORERO Y MIKAEL
ERWAN BASTIÁN TUITEL**

DEMANDADO: MARIO ALESSANDRO BARRIO ARISTIZÁBAL

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a validar el trámite de notificación personal enviado al demandado a su correo electrónico formaenconcreto@gmail.com, se le requiere a la parte interesada para que allegue la constancia de envío cotejado de los documentos a notificar, esto es, el escrito de demanda, sus anexos, el auto inadmisorio, la subsanación y el auto admisorio de la misma.

Lo anterior dado que, si bien en el contenido del mensaje electrónico se enunciaron unos archivos adjuntos, los mismos no pueden ser visualizados por el Despacho y, en consecuencia, no se tiene certeza de que, efectivamente, sean los

documentos a notificar.

Ello atendiendo, además, a lo ya requerido en providencia del 08 de septiembre de 2022 (pdf 37, C01)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 148 del 20 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e2ff7c83b693a85b76f1c47fb9bd009eab3a8a1e220edbc876763e41147779**
Documento generado en 19/09/2022 04:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>